DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-17070
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER2995
EVENTO SIRE No. 5392835

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	09 de marzo de 2022	**HORA:**	08:30 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** KR 16 A # 141 – 24 **P2:** KR 16 A # 141 - 40 **P3:** KR 16 A # 141 - 48	**COORDENADA MEDIA AREA INSPECCIONADA**			X_1: 103853.87 Y_1: 114030.19 X_2: 103854.53 Y_2: 114043.29 X_3: 103855.87 Y_3: 114056.08		
SECTOR CATASTRAL:	El Contador	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			50 m²		
UPZ:	13 – Los Cedros	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			45		
LOCALIDAD:	01 - Usaquén	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	35	**MENORES**	10
CHIP:	**P1:** AAA0112HBYX **P2:** AAA0112HBZM **P3:** AAA0112HCAW	**PREDIOS EVALUADOS**			3		
AREA INSPECCIONADA	860 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-42953		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral El Contador, de la Localidad Usaquén, donde se localizan los predios evaluados, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

Según los planos normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), los predios evaluados no presentan categorización de amenaza Media ni Alta por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes de los predios evaluados, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, para los predios en comento no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico.

7. LOCALIZACIÓN

En la Tabla 1 se muestra la dirección de los predios evaluados, Sector Catastral El Contador, Localidad Usaquén. Adicionalmente, en la Figura 1 se presenta su correspondiente ubicación.

Tabla 1. Dirección de los predios evaluados, predios P1, P2 y P3

PREDIO No.	DIRECCIÓN
P1	KR 16 A # 141 – 24
P2	KR 16 A # 141 - 40
P3	KR 16 A # 141 - 48

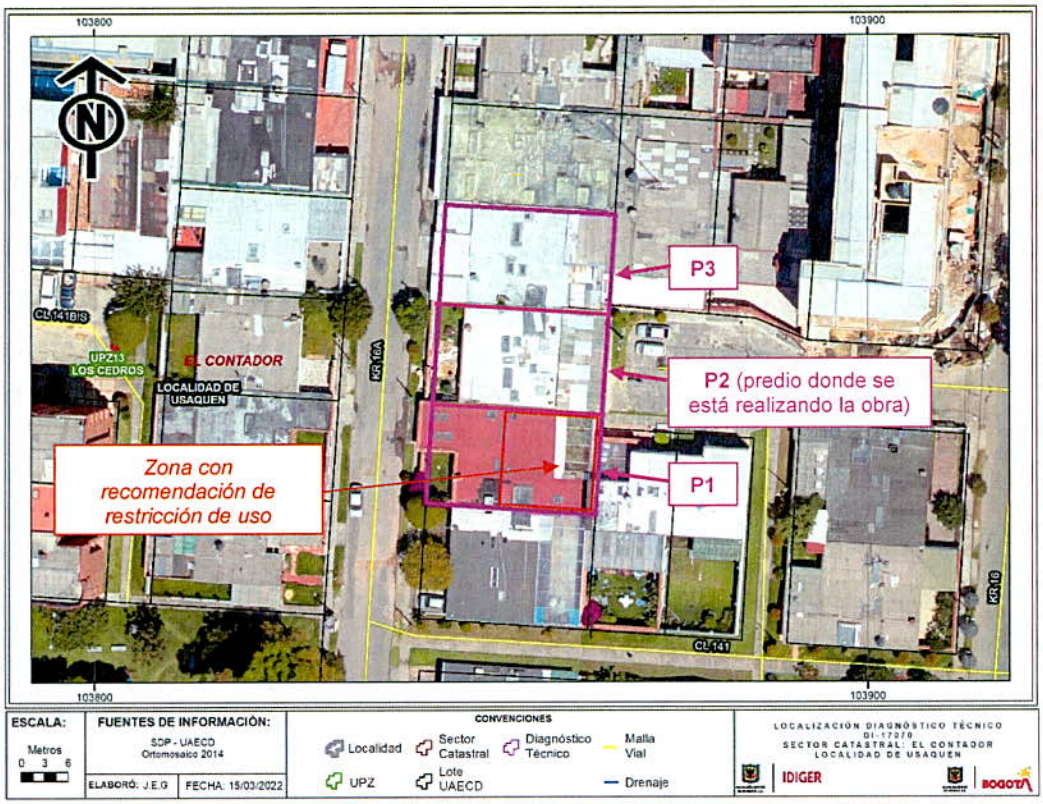

Figura 1. Localización general de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 09 de marzo de 2022 realizó visita técnica al predio P1, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente relativamente baja, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas y en buen estado, donde se emplazan principalmente edificaciones de hasta 2 niveles (ver Fotografía 1).

De manera generalizada y con el propósito de presentar un contexto inicial, se observa que en el predio P2, esto es, en el predio situado al costado Norte del predio P1, se está llevando a cabo una obra civil que actualmente se encuentra en etapa de construcción de sótanos, por parte de la firma Construcciones Portofino (ver Fotografía 2).

Se realiza inspección al interior de la edificación emplazada en el predio P1, encontrando que en él se emplaza una edificación de uso comercial, de un nivel, construida al parecer en mampostería simple (ver Fotografía 3). La edificación cuenta en su parte intermedia, con un hall que sirve como único acceso al costado posterior de la edificación, observando que en la entrada a este hall (desde el costado frontal hacia el costado posterior) se identifica una especie de dintel en la parte alta de este acceso.

La edificación del predio P1 presenta en el costado posterior, principalmente en la parte alta de los muros allí localizados, fisuras y grietas de tendencia horizontal, diagonal y vertical de hasta 1,2 m de longitud aproximadamente, que actualmente se encuentran resanadas y que, de acuerdo con lo indicado por la persona que atiende la visita en el predio P2, al parecer fueron "cosidas" o "grapadas" e "inyectadas" por la firma Construcciones Portofino, mediante la colocación de elementos metálicos en sentido transversal a la abertura de estas; afirmación que no es posible corroborar en campo a partir de la inspección visual y cualitativa llevada a cabo (ver Fotografías 4 y 5). Pese a que estos agrietamientos actualmente se encuentran cubiertos por mortero, de acuerdo con el registro fotográfico anexado en el radicado, estos presentaban aberturas de hasta 1 cm aproximadamente; afirmación que no es posible corroborar en campo a partir de la inspección visual y cualitativa llevada a cabo.

En la inspección realizada en la edificación del predio P1 se identifica adicionalmente la colocación de parales por debajo de algunos elementos tipo dinteles, que posiblemente están brindando soporte vertical a estos elementos, al parecer por parte de la firma Construcciones Portofino. Uno de estos parales se encuentra por debajo del dintel localizado en la entrada (desde el costado frontal hacia el costado posterior) al hall de acceso al costado posterior de la edificación (ver Fotografías 6, 7 y 8). En la zona de muro al costado occidental del dintel de entrada al hall de acceso al costado posterior de la edificación se observan grietas de tendencia diagonal que se encuentran resanadas, y que posiblemente advierten asentamiento diferencial del dintel (ver Fotografía 9).

Se inspecciona adicionalmente el predio P3, que se sitúa al costado Norte del predio P2, en el que se emplaza una edificación de uso comercial, de un nivel, construida posiblemente en mampostería parcialmente confinada (ver Fotografía 10). En algunos muros internos de la edificación del predio P3 se identifican fisuras puntuales de tendencia escalonada y horizontal, de hasta 2 mm de abertura y 1,2 m de longitud, que no advierten condiciones de riesgo inminente de colapso estructural (ver Fotografías 11, 12, 13 y 14).

9. POSIBLES CAUSAS

Intervenciones que se están realizando en la obra del predio P2.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Sector donde se localizan los predios evaluados



Fotografía 2. Obra que se está desarrollando en el predio P2, visto de Oriente a Occidente



Fotografía 3. Fachada de la edificación emplazada en el predio P1



Fotografía 4. Muestra de daños en parte alta de muros en el costado posterior del predio P1



Fotografía 5. Fisuras de tendencia vertical en muros en la edificación del predio P1



Fotografía 6. Paral en el costado posterior de la edificación del predio P1



Fotografía 7. Entrada (desde el costado frontal hacia el costado posterior) al hall de acceso al costado posterior de la edificación



Fotografía 8. Paral en hall de acceso al costado posterior de la edificación del predio P1, visto desde el costado posterior hacia el costado frontal



Fotografía 9. Daños en muro contiguo al dintel en entrada de hall de acceso al costado posterior de P1



Fotografía 10. Fachada de la edificación emplazada en el predio P3





Fotografía 11 y 12. Fisuras en muro interno de la edificación emplazada en el predio P3





Fotografía 13 y 14. Fisuras en muro interno de la edificación emplazada en el predio P3

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
P1	KR 16 A # 141 – 24	Mampostería simple	Comercial	Moderados
P2	KR 16 A # 141 - 40	Lote vacío / Concreto reforzado	Lote en construcción	N/A
P3	KR 16 A # 141 - 48	Mampostería parcialmente confinada	Comercial	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y aumento progresivo de los daños identificados en las edificaciones emplazadas en los predios evaluados.

- Continuación y aumento progresivo de los daños identificados en el dintel localizado en la parte alta de la entrada (desde el costado frontal hacia el costado posterior) al hall de acceso al costado posterior de la edificación emplazada en el predio P1, que podrían generar condiciones de pérdida de estabilidad y colapsos parciales, generando obstrucción en el acceso al costado posterior da esta edificación.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de los predios de la KR 16 A # 141 – 24 (predio P1), de la KR 16 A # 141 – 40 (predio P2) y de la KR 16 A # 141 – 48 (predio P3), Sector Catastral El Contador, Localidad Usaquén.

- Se realiza apertura de evento SIRE de emergencia No. 5392835 y se da recomendación de restricción de uso del costado posterior de la edificación emplazada en el predio de la KR 16 A # 141 – 24 (predio P1), Sector Catastral El Contador, Localidad Usaquén, a todo lo ancho del predio (13 m aproximadamente) y en una longitud cercana a 10 m, esto es, en un área de aproximadamente 130 m^2, mediante Formato No. 8335.

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No 5392835

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
8335	09/03/2022	Ana María Medina	Recomendación de restricción de uso del costado posterior de edificación emplazada en predio P1

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad global de la edificación emplazada en el predio de la KR 16 A # 141 – 24 (predio P1), Sector Catastral El Contador, Localidad Usaquén, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por lo daños evidenciados en esta. No obstante, la funcionalidad del costado posterior de la edificación, en un área de aproximadamente 130 m^2, sí se encuentra comprometida en la actualidad por la posible pérdida de estabilidad y colapso parcial del elemento tipo dintel situado en la parte alta del hall de acceso a esta zona de la edificación.

- La estabilidad y funcionalidad de la edificación emplazada en el predio de la KR 16 A # 141 – 48 (predio P3), Sector Catastral El Contador, Localidad Usaquén, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por lo daños evidenciados en esta. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la KR 16 A # 141 – 24 (predio P1), Sector Catastral El Contador, Localidad Usaquén, acatar la recomendación de restricción de uso del costado posterior de la edificación allí emplazada, en un área de aproximadamente 130 m^2, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad y funcionalidad de los elementos que presentan daños en esta zona, principalmente en el elemento tipo dintel situado en la parte alta del hall de acceso al costado posterior de la edificación.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

- Es necesario mencionar que es responsabilidad de los ejecutores de la obra que se está desarrollando en el predio de la KR 16 A # 141 – 40 (predio P2), Sector Catastral El Contador, Localidad Usaquén, en este caso la firma Construcciones Portofino, garantizar en todo momento, no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

- Nos permitimos hacer las siguientes consideraciones para la firma Construcciones Portofino, como responsables de las obras que se está ejecutando en el predio de la KR 16 A # 141 – 40 (predio P2), Sector Catastral El Contador, Localidad Usaquén, haciendo precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

  - El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

  - En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

  - La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

  - El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de esta en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en los predios de la KR 16 A # 141 – 24 (predio P1) y de la KR 16 A # 141 – 48 (predio P3), Sector Catastral El Contador, Localidad Usaquén, están asociados a la obra que se está desarrollando en el predio de la KR 16 A # 141 – 40 (predio P2), adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha obra, en este caso la firma Construcciones Portofino, para que realicen las acciones que garanticen la estabilidad y funcionalidad de las edificaciones e infraestructura aledaña. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente esta obra ocasionó y/o actuó como detonante de los daños existentes en los predios P1 y P3. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus competencias, ejercer el correspondiente control urbanístico de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 del Decreto Nacional 1203 de 2017, por el cual se modifica el *Artículo 2.2.6.1.4.11 Competencia del control urbano* del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, de la obra que se está desarrollando en el predio de la KR 16 A # 141 – 40 (predio P2), Sector Catastral El Contador, Localidad Usaquén, y verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la correspondiente licencia de construcción y en la normatividad vigente. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector evaluado.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
 Firma: _____ Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático